



**INTN**

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología  
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967  
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873  
e-mail: intn@intn.gov.py  
Asunción - Paraguay

## RESOLUCION INTN N° 311 /2015

**POR LA CUAL SE CREA EL LISTADO DE SERVICIOS TECNICOS HABILITADOS,  
DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION METROLOGICA 2015.**

Asunción, 16 de abril de 2015.

### VISTO:

La Ley 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", que establece las atribuciones del Director General.

La Ley N° 937/1982 "DE METROLOGIA" y su Decreto Reglamentario N° 1988/1999.

El Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto de 2013, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Memorando 092/2015, de la funcionaria María Celeste Cameron, Directora del Organismo Nacional de Metrología, de fecha 05 de marzo de 2015, por la cual solicita, la realización del segundo punto de la Etapa 1 del Plan Nacional de Regularización Metrológica 2015, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 937/82 "DE METROLOGIA" Sección V, Artículo 33° y su Decreto Reglamentario N° 1988/99 Capítulo V, Artículos 38°, 39° y 41°.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,  
NORMALIZACION Y METROLOGIA**

### RESUELVE:

Art. 1° Establecer la creación del "Listado de Servicios Técnicos", para los siguientes instrumentos de medición: Instrumentos de Pesar No Automáticos – IPNA (Balanzas y Básculas) y Surtidores de Combustibles Líquidos.

Período de Inscripción: 25 de mayo de 2015 al 25 de junio de 2015

Presentación de Documentación: 30 de mayo del 2015 al 30 de junio de 2015

Evaluaciones "in situ": 06 de julio de 2015 al 05 de agosto de 2015

Art. 2° Difundir el Listado de Servicios Técnicos a través de la Página Web del INTN.

Art. 3° Informar que los servicios realizados por los Servicios Técnicos que NO estén "Habilitados" por el INTN, no serán reconocidos a partir del 15 de agosto de 2015.



• **MISSION:** "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".

• **VISION:** "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia

